



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00092 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de febrero 2023.

VISTO:

El Memorando N°174-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DIR de fecha 15 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°047-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP de fecha 14 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°029-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N°001-2023/GOB. REG. TUMBES-DRS-DESP-DSS-RENIPRESS de fecha 09 de febrero del 2023, Solicitud de Registro Documento N° 1370454 y Registro de Expediente N° 1167506 de fecha 14 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud N° 29344 de fecha 13 de julio del 2014 establece en su artículo 8 que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que las unidades de Diagnóstico Médico por Imágenes son consideradas Servicios Médicos de Apoyo, que brindan servicios complementarios o auxiliares de atención médica, y tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos;

Que, el Artículo 85° del Reglamento en comento, señala que los Servicios Médicos de Apoyo brindan servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos. Son servicios médicos de apoyo: a) Patología clínica, anatomía patológica, y de diagnóstico por imágenes;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 004-2021-SUSALUD/S - APRUEBA el "Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el registro de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS que da soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP-V.03, cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00092 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de febrero 2023.



Que, mediante documento de Registro Documento N° 1370454 y Registro de Expediente N° 1167506 de fecha 14 de febrero del 2023, presentado por la Representante Legal **KATHIA MELINA PUÑO ESPINOZA**, de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), privada, denominada: "**ECOGRAFÍAS DOPPLER**", con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10002557695**, con Código de Trámite **TUM2022032**, con Domicilio Legal en Calle Inca Yupanqui N°400, **Distrito Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes**, solicita al Director Regional de Salud la Actualización en el Registro Nacional de IPRESS y tipificación;



Que, mediante Informe N°001-2023/GOB. REG. TUMBES-DRS-DESP-DSS-RENIPRESS de fecha 09 de febrero del 2023, el Responsable del Registro Nacional de establecimientos de Salud, informa a la Directora de Servicios de Salud, que la UPSS cumple con lo declarado tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y organización de Servicios Administrativo y la Actividad de Ecografías, cumpliendo como Servicio Médico de Apoyo: Diagnóstico por Imágenes, servicio de Ecografías;



Que, Nota de Coordinación N°029-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS de fecha 09 de febrero del 2023, la Directora de Servicios de Salud, informa que el proceso y categorización de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), lo está asumiendo la Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD, para lo cual ha creado el sistema informático RENIPRESS, a través del cual se solicita los procesos de apertura, actualización y cierre de IPRESS;

Que, asimismo remite el informe de visita para registro de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), "**ECOGRAFÍAS DOPPLER**", con código de tramite **TUM20220032**, tipificada como **SERVICIO MÉDICO DE APOYO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - ULTRASONIDO**, con RUC N° **RUC N° 10002557695**, con representante legal **KATHIA MELINA PUÑO ESPINOZA**, solicita actualización de registro de código RENIPRESS, ubicada en Calle Inca Yupanqui N°400, **Distrito Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes**, teniendo como Representante Legal y Directora Médico **KATHIA MELINA PUÑO ESPINOZA**, Código RENIPRESS N°00032488, Tipificada: **SERVICIO MÉDICO DE APOYO: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - ULTRASONIDO**;

Que, en ese sentido, mediante Nota de Coordinación N°047-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP de fecha 14 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, se proyecte el Acto resolutorio de la mencionada IPRESS;

Que, mediante Memorando N°174-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DIR de fecha 15 de febrero del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00092 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de febrero 2023.



En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TIPIFICAR y REGISTRAR, a la Institución Prestadora de Servicio de Salud - IPRESS, cuyo nombre comercial es "ECOGRAFÍAS DOPPLER", del sector privado, con código IPRESS N° 00032488, con Representante legal, **KATHIA MELINA PUÑO ESPINOZA**, sito en Calle Inca Yupanqui N°400, Distrito Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, como se señala, de acuerdo a los considerando expuestos en la presente resolución



Nombres de IPRESS	Tipificación Asignada	CODIGO RENIPRESS
"ECOGRAFÍAS DOPPLER"	SERVICIO MÉDICO DE APOYO: DIAGNÓSTICO OR IMÁGENES - ULTRASONIDO	00032488

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER, que cualquier modificación respecto a la información declarada por el interesado, el cierre temporal, definitivo o su reapertura, deberá ser comunicada dentro de un plazo no mayor a (30) días calendario de ocurrido el hecho.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución quedara sin efecto, si se contraviene lo señalado en el artículo precedente, se procede cambio de razón social o si se varia la ubicación de la IPRESS.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEG/DRH
FBRB/OAJ
MYAM/Nomas
Transcrito para los fines a:
Interesado ()
DESP ()
DSS
OCI
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7578 - DNI 00262014